

a) Tasa por prestación del servicio de escuelas deportivas municipales.

b) Tasa ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, quioscos, atracciones feriales o recreativas, ferias, muestras o exposiciones, mudanzas, escombros, materiales de construcción, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes provisionalmente aprobados se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, puedan ser examinados, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que, en caso de no producirse, dará lugar a que los acuerdos provisionales se entiendan definitivos, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Los Montesinos, a 4 de abril de 2012.

EL ALCALDE.

Fdo.: José M. Butrón Sánchez.

1207402

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a través del presente edicto se hace pública notificación a D^a. YVONNE MAUREEN BURDON del Decreto de Alcaldía nº 32/2012 de fecha 16 de enero de 2012, en relación con el expediente nº 7/2011-INFRA-MA, por el que se acuerda el inicio de expediente sancionador por la tala de tres ejemplares de pino carrasco en la Parcela nº 8 del Carril Canario en Pinar de la Perdiz, infracción que puede ser considerada muy grave según lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza de Protección de zonas verdes, parques, jardines y arbolado del municipio de Pilar de la Horadada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Para tener acceso al contenido íntegro de la notificación remitida, deberá dirigirse al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, sita en Pz. Campoamor, nº 2, de lunes a viernes y en horario de atención al público (de 8.30 a 14.30 horas).

Advertir a la interesada que puede formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, este acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Pilar de la Horadada, 5 de abril de 2012.

El Alcalde-Presidente.

D. José Fidel Ros Samper.

1207512

AYUNTAMIENTO DE PLANES

EDICTO

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de dos mil doce, aprobó inicialmente, el PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio de 2012 junto

con las bases de ejecución y la plantilla de personal. El expediente completo se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo en caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el mencionado ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículo 169 del T.L.R.H.L.

Planes, 2 de abril de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: FRANCISCO JAVIER SENDRA MENGUAL.

1207468

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO – ANIMADOR JUVENIL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

CUARTO: Constituir la bolsa de empleo de Animador Juvenil de este Ayuntamiento que, de conformidad con sus normas de funcionamiento y con las bases reguladoras de la convocatoria, queda formada por los siguientes aspirantes:

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BAÑO RODRÍGUEZ	JOSÉ VICENTE	21474743-B
2	ARIAS AGUILERA	MARÍA CLARA	52774070-H
3	CERDÁ PÉREZ	CLARA	48533089-F
4	VILLAR GARCÍA	SHAILA	48574701-N

San Vicente del Raspeig, a 2 de abril 2012.

LA ALCALDESA.

P.D. Decreto Alcaldía 1.203/11.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Fdo.: Manuel Isidro Marco Camacho.

1207490

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS POR LOS DERECHOS DE USO Y UTILIZACIÓN DE LOS PUESTOS Y CASSETAS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS Y LAS DOS INSTALACIONES FIJAS COLINDANTES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.

El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola hace público a los Sres. Contribuyentes y demás interesados, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012, por el que se da inicio al cobro en período voluntario de las tasas por los derechos de uso y utilización de los puestos y casetas del edificio del Mercado Central de Abastos y las dos instalaciones fijas colindantes, correspondientes al segundo trimestre del año 2012, de conformidad con las normas que a continuación se detallan:

PERIODO VOLUNTARIO: El ingreso en vía voluntaria se fija entre el 20 de abril y el 20 de junio de 2012, ambos inclusive.